

Subdirección de la Promoción de la Economía Social
FUNCATRA-Estrategia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE EL LIBRAMIENTO DE UNA APORTACIÓN DINERARIA NOMINADA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2025”.

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo del proyecto “Estrategia de Apoyo al Empleo 2025” y teniendo en cuenta los siguientes,



I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es el organismo autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se le ha atribuido, por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por Ley 3/2011, de 12 de febrero, las funciones de ejecución de las políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

2º.- Por su parte, la Fundación Pública “Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo”, (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
---	--

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917
 Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943
 www.gobiernodecanarias.es/empleo



3º.- D. Óscar Mata Izquierdo, en representación de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 30 de enero de 2025, (R.E SCE nº general 187782/2025, SCEM/6217/2025), en el que solicita la concesión y el abono anticipado de una aportación dineraria por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), para la financiación del desarrollo del proyecto “Estrategia de Apoyo al Empleo 2025”.

4º.- Una vez concluido el horizonte temporal propuesto para la ejecución de “La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024” financiado con ‘Fondos Europeos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia («Next Generation EU»), y obteniendo excelentes resultados para los distintos proyectos emprendidos desde FUNCATRA y vinculados al desarrollo/fomento de la empleabilidad en Canarias, nuestra propuesta para el periodo 2025 nuevamente pone énfasis en el refuerzo de dos pilares que son básicos para potenciar nuestro mercado laboral, además de continuar brindando soporte, atención y prestación de servicios desde la esfera pública, tanto a las personas desempleadas o en mejora de empleo como a las empresas y organizaciones participantes en el tejido empresarial que desarrollan actualmente su actividad en nuestro territorio.

Estas líneas de actuación se encuentran en total consonancia con los objetivos para este año planteados por la Consejería de Turismo y Empleo que se centrarán en consolidar la creación de empleo y el descenso del desempleo que Canarias viene experimentando de forma sostenida en los últimos meses, con datos muy favorables, tanto en la reducción de las cifras del paro como en el incremento de afiliados a la Seguridad Social y en el número de trabajadores por cuenta propia.

5º.- El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social. El SEPE junto con los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas forman el Sistema Nacional de Empleo con el fin de contribuir al desarrollo de la Política de Empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo. En esta ocasión, y en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, contando con el respaldo de la financiación de Fondos SEPE, FUNCATRA pondrá en marcha el proyecto «Estrategia de apoyo al Empleo 2025», dirigido a continuar potenciando el binomio Formación Cualificada para personas desempleadas o en mejora de empleo, y el servicio de Prospección Laboral para empresas ubicadas en Canarias, al objeto de fortalecer y mejorar el mercado de trabajo de nuestro archipiélago.

6º.- Al igual que ocurre en otras demarcaciones, la demanda de cursos por parte de personas desempleadas se encuentra influenciada por las tendencias que se manifiestan periódicamente en el tejido empresarial, así como en las necesidades específicas, en cuanto a la cobertura de puestos de trabajo que demanda la economía local. El catálogo de cursos a impartir bajo el paraguas de este proyecto no solo ayudará a mejorar las perspectivas laborales de los desempleados, sino que también responde a las necesidades que se van detectando en nuestro tejido empresarial en relación con la búsqueda de trabajadores cualificados y la captación de talento.

Por otra parte, la necesidad de apoyo, atención, acceso a servicios públicos y asesoramiento que presentan tanto las empresas como las personas desempleadas se verán cubiertas mejorando

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
---	--



con ello la relación entre los servicios públicos y la realidad de las personas que buscan empleo, así como de las empresas que intentan conservarlo o aumentarlo, manteniendo de esta forma un puente continuo de comunicación entre las esferas público/privado que genera confianza, fortalezas y beneficios en ambas direcciones.

7º.- En relación con el desarrollo del Área de Formación para este proyecto, teniendo en cuenta el éxito de los cursos impartidos en ediciones anteriores, así como las necesidades de formación detectadas desde los Servicios de Orientación y de Prospección del Servicio Canario de Empleo se partirá de un catálogo amplio y variado para que las personas beneficiarias que participen en los cursos aumenten y potencien su empleabilidad al objeto de cumplir sus expectativas y objetivos laborales. Se ofrecerá formación de calidad accesible tanto para personas desempleadas como para las que se encuentran en mejora de empleo. Teniendo en cuenta las posibles consideraciones o cambios que decida incorporar el Servicio Canario de Empleo los cursos a desarrollar se basarán en las siguientes modalidades formativas:

1.- Formación en acciones dirigidas a potenciar e incrementar el grado de especialización del sector de la Orientación y la Prospección Laboral en Canarias. Se gestionarán y organizarán acciones formativas específicas en esta área, con contenidos innovadores que mejorarán la cualificación y los conocimientos de los profesionales que apoyan/asesoran tanto a empresas como a personas desempleadas, para poder ofrecer un servicio de alta calidad y eficiencia que mejore los resultados desde ambas perspectivas.

2.- Formación en Competencias Profesionales, Cualificación/Recualificación y en Módulos Formativos, conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad. Se pondrá en marcha formación conducente a certificados de profesionalidad al objeto de potenciar las habilidades, conocimientos y aptitudes que las personas en búsqueda/mejora de empleo necesitan para desempeñar un empleo específico o desarrollar determinadas actividades profesionales.

8º.- Por otra parte, nuevamente FUNCATRA desplegará un servicio completo y altamente especializado en el Área de Prospección Laboral, al objeto de lograr una proximidad eficaz y productiva entre el tejido empresarial canario y la Administración Pública.

En el proyecto «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025» se abordará, en colaboración con el SCE, un Servicio de Prospección Laboral a Empresas Ubicadas en Canarias, donde FUNCATRA realizará una prospección especializada y diversificada con atención en todas las islas, tanto presencial como telemática o telefónica, ofreciendo una total adaptabilidad con las distintas organizaciones y negocios con los que entremos en contacto. Se trata de un servicio altamente valorado por las empresas y organizaciones empresariales que cada vez demandan más cercanía y acceso a los servicios por parte de la Administración Pública, reclamando apoyo y asesoramiento en la búsqueda de personal para cubrir puestos de trabajo, así como información/asesoramiento puntual y actualizado sobre diferentes temas indispensables para su gestión como son los incentivos y las subvenciones en vigor disponibles, acceso a la formación continua subvencionada con fondos públicos para su personal, acceso y asesoramiento para el correcto registro telemático de sus ofertas de empleo en el Servicio Canario de Empleo, información sobre subvenciones disponibles aplicable a su unidad de negocio, etc, En relación con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





este objetivo se trabajará bajo la supervisión y coordinación constante del equipo de Prospectores del Servicio Canario Empleo asegurando el logro de los mejores resultados, además de cumplir premisas básicas tan importantes como la de impedir que se dupliquen los contactos, realizándose visitas al mismo empresario por ambos equipos. En principio, en este sentido, se retomará preferentemente la misma pauta de años anteriores en cuanto a la distribución de empresas, de forma que el tejido empresarial formado por las Empresas Grandes será atendido por prospectores del SCE, mientras que Pymes, Microempresas y Autónomos serán asesoradas y atendidas por el equipo de prospectores de FUNCATRA.

Bajo el marco de este Proyecto, FUNCATRA contará con un equipo de prospectores que establecerán un puente de comunicación fluido e intercambio constante de información entre el SCE y el tejido empresarial ubicado principalmente en las islas de Tenerife y Gran Canaria, pero con alcance a todo el archipiélago. Se ofrecerá a las empresas un tratamiento exclusivo y personalizado, donde se recogerán sus necesidades, dudas, planteamientos y sugerencias, y a su vez se les facilitará información relevante acerca de nuevos incentivos, ayudas, subvenciones a la contratación, formación para trabajadores etc. En las visitas realizadas a empresas se detectarán posibles necesidades de personal que puedan dar lugar a Ofertas de Empleo, las cuales serán derivadas inmediatamente al SCE para su correspondiente gestión y tramitación, contando de inicio con un Gestor Personalizado de Oferta que les tendrá puntualmente informado sobre el desarrollo de su proceso de selección.

El Servicio de Prospección FUNCATRA ha sido altamente valorado por los empresarios canarios en los últimos años por lograr un acercamiento real y productivo de las empresas al Servicio Canario de Empleo. El objetivo general será llegar a atender, con un alto estándar de calidad, al mayor número de empresas posible independientemente de donde se encuentre ubicada físicamente, contando para ello con total flexibilidad para realizar asesoramiento tanto presencial como telemáticamente en islas capitalinas o periféricas.

Después de más de 10 años desarrollando proyectos relacionados con la Prospección Laboral, FUNCATRA y Servicio Canario de Empleo conjuntamente, conforman hoy por hoy un Servicio de Prospección altamente especializado, caracterizado por realizar una gestión de calidad que aúna las fortalezas de ambos organismos en una labor coordinada y eficiente que no tiene competencia con ninguna otra entidad pública o privada que preste actualmente servicio de Prospección Laboral en nuestro archipiélago.

En cualquier caso, debe mencionarse que, tal como ha ocurrido en ediciones anteriores, el catálogo de acciones a desarrollar desde las áreas de Prospección y Formación del Proyecto «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025» quedará abierto a las necesidades y propuestas que en cada momento comunique el Servicio Canario de Empleo, como podría ser la realización de análisis y encuestas para la detección de posibilidades de mejora en las distintas áreas de gestión del SCE.

9º.- La orientación hacia las empresas y la relevancia que han ido adquiriendo los servicios de prospección en los últimos años, demuestran que también es importante estrechar lazos, fomentando vínculos entre empresas y demandantes de empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
--	--



Por este motivo, a lo largo de este proyecto y poniendo en colaboración a ambos equipos de «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025» las áreas de Formación y Prospección, conjuntamente, pondrán en marcha y gestionarán diferentes foros y encuentros donde puedan tomar contacto la oferta y la demanda de empleo, incorporando como principales beneficiarios a las empresas y a las personas desempleadas vinculadas a los servicios de Formación y Prospección.

Entre otras acciones, serán desarrollados Encuentros o Foros con Empresas y Personas Desempleadas, Charlas con expertos EURES, Visitas de Acompañamiento a Empresas para Personas, donde los participantes interesados podrán realizar contactos reales con empresas prospectadas en el proyecto, visitando en vivo la empresa y los puestos de trabajo, recibir información directa y puntual por parte de los empleadores, conocer la cultura de la empresa, sus distintas áreas y departamentos, etc.

10º.- El ámbito de actuación del proyecto «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025» será extensible a toda la Comunidad Autónoma Canaria con un alcance pormenorizado, en función de las necesidades que se presenten, a todas las islas del archipiélago. La ubicación de los centros de trabajo de los equipos de personal para desarrollar las acciones y actuaciones a desarrollar por FUNCATRA se localizará en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Se pretende lograr una óptima cobertura territorial en toda la Comunidad Autónoma, descentralizando los recursos públicos disponibles para alcanzar áreas de población alejadas en donde se hace más complicado ofrecer servicios que tengan que ver con el empleo, la orientación y prospección laboral, el asesoramiento, la formación y cualquier otro tipo de apoyo necesario que se considere desde el Servicio Canario de Empleo. Cabe mencionar que FUNCATRA, como medio propio de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, se encuentra consolidada como un instrumento organizativo eficaz para apoyar al Servicio Canario de Empleo a alcanzar las distintas metas que se van planteando a lo largo del tiempo como es, por ejemplo, el objetivo estratégico de descentralización que debe definir cualquier actividad de índole pública para el beneficio de todos los ciudadanos, asegurando, en este caso, la consecución de la máxima cobertura del territorio y llegando al mayor número de personas beneficiarias posibles en todas sus actuaciones relacionadas con la Formación y la Prospección Laboral.

11º- El objeto de la aportación dineraria nominada que nos ocupa es el desarrollo de la referida Estrategia, con la que se pretende establecer un puente entre la Administración y los ciudadanos, generando servicios especializados de calidad tanto en el área de Formación, como en la de Prospección y Asesoramiento Técnico ofrecido al tejido empresarial canario.

Estas líneas de actuación servirán de refuerzo y apoyo a todos los beneficiarios, de una parte, a las personas en búsqueda de empleo/mejora de empleo que participen en los cursos ofertados, muchos de los cuales implican una alta demanda desde el punto de vista empresarial, y de otra, a las empresas beneficiarias, atendidas bajo el marco de este proyecto, que recibirán asesoramiento empresarial especializado y personalizado a la coyuntura actual de cada unidad de negocio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
---	--



Se establecen lo siguientes objetivos específicos en la Estrategia:

- Planificar y realizar acciones formativas, para los usuarios desempleados y/o personas trabajadoras ocupadas en situación de mejora de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, relacionadas con la formación en Competencias Profesionales, Formación de cualificación y recualificación y con la impartición de Módulos conducentes a Certificados de Profesionalidad. Se tendrán en cuenta, entre otros, los sectores con especial dificultad para encontrar profesionales cualificados; necesidades que serán detectadas fundamentalmente por los servicios de prospección de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Asesorar a las pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas, en relación con servicios, recursos, ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE y otros organismos públicos, así como a dotarlas de los medios y la información necesaria para cubrir las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas. Este asesoramiento podrá conllevar el prestado a empresas de nueva creación y autónomos, contribuyendo de esta forma al fomento del emprendimiento y al trabajo de las personas autónomas.
- Establecer un acercamiento entre las empresas y las personas desempleadas y/o en mejora de empleo, a través de acciones como los *Encuentros Empresas/Personas Desempleadas* y las *Visitas de Acompañamiento a Empresas para Personas Desempleadas* donde las empresas darán a conocer a los participantes su actividad ayudando con ello a expandir el conocimiento de su negocio y, las personas desempleadas podrán entregar su *curriculum vitae* para cubrir posibles vacantes, así como visitar *in situ* la organización y los puestos de trabajo.

12º.- La Dirección General de Asuntos Europeos, de conformidad con lo exigido en el artículo 21, apartado 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y del artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, emite, con fecha 12/03/2025, informe favorable sobre el expediente de libramiento de la presente aportación dineraria nominada, considerando que la misma no constituye ayuda de Estado (Ref. 85/2025).

13º.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2025.50.01.241H.448.01.00, proyecto 500G0069 "FUNCATRA ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO".

A los citados antecedentes les son de aplicación las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPBFepK7nuNE	 
--	--



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.i) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, la Presidencia del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para autorizar la presente aportación dineraria.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*

Por su parte, la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, referido a las aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma, establece que: *«Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General [...]».*

Tercera.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria -en lo sucesivo, “LHPC”-, no estarán sometidas a fiscalización previa las subvenciones y transferencias nominadas.

En consecuencia, no es de aplicación, a la disposición del libramiento de la presente aportación dineraria nominada, el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera.

Cuarta.- El artículo 70 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, dispone el sometimiento de las fundaciones del sector público, entre otros agentes del sector público autonómico, al principio de estabilidad presupuestaria, señalando que de apreciarse riesgo de su incumplimiento se formulará una advertencia motivada para que se adopten las medidas necesarias para el cese de dicha situación. Asimismo se indica que de no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate.

FUNCATRA ha presentado declaración responsable relativa a que no está afectada por lo dispuesto en el mencionado artículo, en lo que respecta a corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario, por no encontrarse en tal situación.

Quinta.- En cuanto al régimen de los abonos anticipados, hay que estar a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, bajo la rúbrica “CONDICIONES DE LOS ABONOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES, APORTACIONES DINERARIAS, ENCARGOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN” (y sus sucesivas modificaciones), en cuyo apartado 1.1 del Texto Refundido, aprobado mediante Acuerdo de Gobierno de 2 de diciembre de 2024, se señala:

«1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

(...)

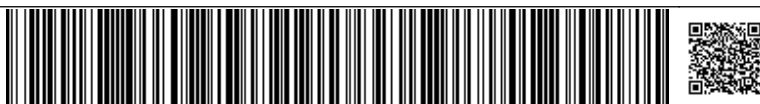
1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento o, tratándose de entes del sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo (...).

4.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC nº 65, de 26.5.00).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión».

En este sentido, mediante Resolución n.º 8429/2024, de 4 de diciembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se modifica de Resolución n.º 7269/2020, de 2 de noviembre de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





2020, se acuerda aprobar el Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes, a que hace referencia el Acuerdo de Gobierno de 14 de octubre de 2024, de modificación novena del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020.

Sexta.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, de la LHPC, «(...) *No será necesaria la prestación de garantía en el caso de abono anticipado relativo a las aportaciones dinerarias y encargos cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público autonómico*».

FUNCATRA tiene la condición de entidad del sector público autonómico, al amparo de lo dispuesto en los artículos 2.1.e) LHPC y 1.10 de la referida Ley 5/2024, de 26 de diciembre.

Séptima.- En la tramitación del expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuidas,


RESUELVO

Primero.- Objeto.

Disponer el libramiento de una aportación dineraria nominada, por un importe de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)**, para el desarrollo del Proyecto «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025», lo que supone el 100% del coste total del proyecto, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2025.50.01.241H.448.01.00 proyecto 500G0069 "FUNCATRA ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO", Fondo 4050030, con destino a la financiación del citado Proyecto, cuyo contenido se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

El objetivo del Proyecto «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025» es establecer un puente entre la Administración y los ciudadanos, generando servicios especializados de calidad tanto en el área de Formación, como en la de Prospección y Asesoramiento Técnico ofrecido al tejido empresarial canario.

Estas líneas de actuación servirán de refuerzo y apoyo a todos los beneficiarios, de una parte, a las personas en búsqueda de empleo/mejora de empleo que participen en los cursos ofertados, muchos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
---	--



de los cuales implican una alta demanda desde el punto de vista empresarial, y de otra, a las empresas beneficiarias, atendidas bajo el marco de este proyecto, que recibirán asesoramiento empresarial especializado y personalizado a la coyuntura actual de cada unidad de negocio.

La aportación dineraria nominada financiará el desarrollo de las actividades descritas en el texto de la Estrategia que se incorpora como Anexo I a esta Resolución, por el importe total consignado en el cuadro de presupuesto de gastos y en la Memoria Económica (Anexo II) .

Segundo.- Inicio de la actividad.

La entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto a través de una comunicación presentada y registrada de forma electrónica por la Sede Electrónica del SCE en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al comienzo del mismo. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria nominada cuyo libramiento se dispone mediante la presente resolución.

La presentación de la “Comunicación de Inicio del Proyecto” constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dineraria concedida.

El proyecto se iniciará a partir de la notificación de la presente resolución y siempre antes del 31 de diciembre de la anualidad 2025.

Tercero.- Abono del importe de la aportación dineraria.

La disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, dispone:

“Cuarta.- Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma.

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio.

En todo caso, los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.


Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los departamentos deberán tramitar un crédito extraordinario o suplemento de crédito. Estas modificaciones presupuestarias se autorizarán por la persona titular del departamento competente en materia de hacienda cuando su importe no exceda del 5% del presupuesto de gastos del organismo respectivo, y por el Gobierno cuando exceda de dicho porcentaje».

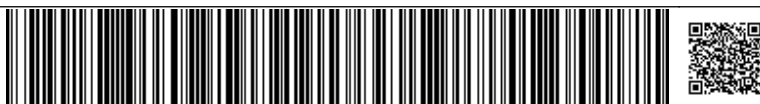
Dado que FUNCATRA expone la imposibilidad de ejecutar el proyecto de referencia sin la entrega de los fondos públicos, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta citada, se autoriza el abono anticipado del 100% del importe de la aportación, es decir de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)**.

Se procederá al abono anticipado una vez comprobada la presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto, tal y como se establece en el resuelto segundo de la presente resolución, así como el cumplimiento del requisito de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

A los efectos de acreditar el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dado que no existe normativa expresa para las aportaciones dinerarias, se aplicará el régimen previsto para las subvenciones.

Para el abono anticipado no será preciso la prestación de garantías previa a los abonos previstos. La exoneración de la garantía para el abono anticipado se fundamenta en lo establecido en el artículo 21.3 LHPC, así como en la disposición adicional Quinta de la citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, que establece que “los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





Cuarto.- Plazo de realización y justificación del proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de **NUEVE MESES** a partir de la fecha establecida en la "Comunicación de Inicio del Proyecto", no excediendo, en ningún caso, su fecha final del 31 de diciembre de 2025.

Por su parte, el plazo de justificación será de 2 meses.

La justificación no podrá finalizar en fecha posterior al 28 de febrero de 2026.

Quinto.- Personas destinatarias.

Las personas destinatarias de la presente Estrategia serán los detallados para cada una de las fases relacionadas en el Anexo I.

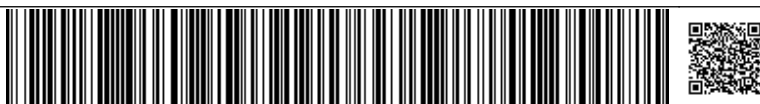
FUNCATRA deberá desarrollar la presente Estrategia ajustándose a los contenidos mínimos en cuanto a objetivos, acciones a desarrollar y número de personas/empresas objeto de atención definidos y establecidos en el Anexo I a esta Resolución.

Sexto.- Obligaciones de FUNCATRA.

La entidad beneficiaria desarrollará la Estrategia que se detalla en la memoria descriptiva presentada por FUNCATRA con sujeción a las siguientes obligaciones :

- 1.- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Anexo I de esta Resolución y cuadro de Presupuestos de Gastos, que figura como Anexo II.
- 2.- Cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto.
- 3.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos.
- 4.- Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.

6.- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7.- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo **mínimo de 4 años**, a contar desde la finalización del proyecto.

8.- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

10.- Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 43 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las normas del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





11.- Cumplir lo previsto en el Reglamento Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no pudiendo ser utilizados los datos que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente proyecto para otros fines que los directamente relacionados con la ejecución del mismo.

12.- Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad semanal. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

13.- Emitir obligatoriamente las certificaciones denominadas "Fin de proyecto" que se obtienen desde la aplicación SISPECAN de referencia. Las mismas serán rubricadas por el órgano de FUNCATRA que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita -en relación a las personas destinatarias finales de las actividades incluidas en la presente resolución- los siguientes aspectos:

1º) Que FUNCATRA, cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que sea de aplicación.

La entidad beneficiaria, como responsable del tratamiento de los datos de las personas destinatarias finales de las actividades integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, debe acreditar que ha facilitado la información establecida en el artículo 13 del RGPD:

1. Que ha recabado el consentimiento de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





2. Que ha cumplido con el deber de informar sobre la finalidad del tratamiento, su legitimidad, cesiones y transferencias de datos, los derechos que les asisten (de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en el tratamiento), y como ejercer esos derechos (artículo 15 del RGPD).

3. Que ha informado sobre la cesión de datos personales al SCE durante la prestación del servicio, con el objeto de su tratamiento en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

2º) Que FUNCATRA, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), de las personas destinatarias finales de las actividades desarrolladas al amparo del Proyecto.

1. Ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.

2. Posee toda la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos suministrados por dicho sistema antes de iniciarse la actividad subvencionada.

14.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicamente contemplados en el Resuelvo decimoctavo.

15.- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. En la documentación necesaria para la realización de las acciones, incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del SCE y fondos estatales.

16.- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





17.- En caso de subcontratación de servicios, velar por que el desarrollo de los trabajos asumidos por el contratista y su contenido se ajuste a lo establecido en la Estrategia y a lo requerido por el SCE, al margen del resto de requisitos establecidos en materia de subcontratación recogidos en la presente resolución.

18.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 59.8, párrafo segundo, de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, FUNCATRA deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del precepto o instrumento de planificación que ampara la contratación del personal laboral; el convenio colectivo aplicable, en su caso; la modalidad contractual y las retribuciones anualizadas, desglosadas por conceptos, en el plazo de los treinta días siguientes a la formalización de todo contrato de trabajo, ya documente este una relación laboral común o una especial.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley 5/2024, de 26 de diciembre.

Séptimo.- Registro de las actuaciones

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por FUNCATRA para consultar si las personas potencialmente destinatarias de las actividades se encuentran inscritas o no como demandantes de empleo y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Para ello se facilitará a FUNCATRA cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas, acerca del tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los aplicativos informáticos SISPECAN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





Octavo.- Comisión de Seguimiento.



Se constituirá una «Comisión de Seguimiento y Valoración» integrada por dos representantes del Servicio Canario de Empleo, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de FUNCATRA. Las funciones de Secretario serán ejercidas por la persona que se designe en el momento de constitución de la Comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

- A partir de los datos relativos a las personas destinatarias de las actuaciones, introducidos por FUNCATRA en el aplicativo SISPECAN, conocer la existencia de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución del proyecto, así como las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados; la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos tanto en el número de personas atendidas como de los servicios prestados; y, la aclaración de las dudas que puedan surgir en la interpretación del contenido de la presente resolución.
- Efectuar una labor de seguimiento de la ejecución del proyecto y de comprobación respecto a la justificación del empleo de los recursos que constan en el Anexo a la presente resolución durante el desarrollo del mismo, solicitando, a estos efectos, de forma periódica, los informes que se consideren oportunos a FUNCATRA.
- Emitir informe sobre las posibles modificaciones en la Estrategia que se soliciten por FUNCATRA.
- Cualquier otra función derivada del desarrollo y ejecución de la Estrategia.

La Comisión de Seguimiento y Valoración podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus integrantes.

El régimen jurídico de organización y funcionamiento de la Comisión es el establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





Noveno.- Contratación de personal y servicios.

1. Para la realización de “La Estrategia de Apoyo al Empleo 2025”, se prevé seleccionar la relación de personal que se cita a continuación, compuesto por técnicos superiores, técnicos medios y oficiales administrativos de primera categoría.

ÁREA DE FORMACIÓN

- 2 Técnicos o Técnicas Superiores (1 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 1 en la provincia de Las Palmas).
- Técnico o Técnica Superior Formación

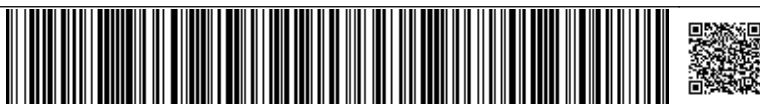
Para el área de formación, uno de los técnicos o técnicas superiores estará ubicado en la isla de Tenerife y el otro u otra en la de Gran Canaria. Este personal será el encargado de organizar, planificar y coordinar, tanto las acciones formativas que se impartan a los demandantes de empleo, como también, en colaboración con el Área de Prospección, las acciones que se realicen para la promoción del empleo y mejora de la empleabilidad (visitas de acompañamiento de personas desempleadas a empresas, encuentros con empresas, etc.). Por otra parte, se encargarán de organizar y supervisar el área del personal administrativo del proyecto.

Desarrollarán todas las labores de coordinación relacionadas con la programación de las acciones formativas, supervisión y ejecución de las mismas, así como también de la supervisión de los centros formativos/academias que resulten seleccionados para la impartición de cursos. También tendrán entre sus funciones la solicitud u obtención de presupuestos a centros de formación disponibles para la ejecución de acciones formativas comunicadas por el SCE, la elaboración de contratos de prestación de servicios para la impartición de cursos con las academias y centros de formación seleccionadas, así como elaboración de toda la documentación relacionada con el del protocolo económico-administrativo para los contratos menores en colaboración y bajo la supervisión de los departamentos de Contratación y Administración de FUNCATRA. Deberán proceder al correcto proceso de registro y archivo de toda la documentación generada y expedientes de contratación conteniendo, en cada momento, las versiones actualizadas en el directorio correspondiente de FUNCATRA, para una fácil localización de los diferentes documentos que conlleva dicha gestión, como son: informes de necesidad de contratación, contratos con centros de formación, anexos al contrato I y II, documento de aprobación del gasto,

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





elaboración de actas de adjudicación, informes de conformidad a la finalización de cada acción formativa, etc.

Por otra parte, y en relación con la gestión de los cursos, deberán realizar la supervisión de la gestión de la formación contratada, visitas de auditoría a cursos en activo, listados de asistencia de alumnos y alumnas, mecanización de acciones formativas realizadas dentro del aplicativo SISPECAN, así como también los resultados obtenidos por cada alumno.

Por otro lado, deberán realizar un correcto mantenimiento y archivo de toda la documentación generada por el proyecto, incluyendo, al cierre de cada curso, todos los requerimientos de documentación realizados a las empresas que han impartido cursos del proyecto «Estrategia de Apoyo al Empleo 2025», como son: certificados de asistencia/superación de los participantes, actas de resultados de los alumnos, facturas remitidas por los proveedores formación, cuestionarios de satisfacción alumnos, copia de diplomas de alumnos, etc.

También estará a su cargo la elaboración de informes y memorias de actuación, además de otras tareas relacionadas con el proyecto que se pudieran desarrollar en colaboración con el Área de Prospección, así como también la atención y gestión de cualquier imprevisto que pudiera surgir en el Área de Formación.

Para un adecuado seguimiento de la actividad del proyecto se deberán elaborar Tablas de Control de Formación que se encuentren permanentemente actualizadas y que permitan conocer en cada momento la situación del proyecto en relación con cualquier parámetro o indicador que necesite ser consultado.

ÁREA DE PROSPECCIÓN

- 7 Técnicos o Técnicas de Grado Medio (4 Tenerife / 3 Gran Canaria)
- 1 Técnico o Técnica Superior-Coordinador/a (1 Tenerife o Gran Canaria)
- Técnico Medio o Técnica Media de Prospección

Realizarán funciones de prospección dentro del proyecto al objeto de brindar una atención personalizada de calidad, mediante un contacto continuo y siempre accesible con las pymes, micropymes, personas trabajadoras autónomas y empresas de nueva creación que conforman actualmente el tejido empresarial ubicado en Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
---	--



Se analizarán y gestionarán sus necesidades de información y asesoramiento técnico en cuanto a todo tipo de consultas o solicitudes de información que necesiten hacer las empresas, tales como: apoyo y asesoramiento en la búsqueda de personal para cubrir puestos de trabajo; información o asesoramiento puntual y actualizado sobre diferentes temas indispensables para su gestión como son los incentivos y las subvenciones en vigor disponibles; asesoramiento sobre el acceso a la formación continua subvencionada con fondos públicos para su personal (FUNDAE); acceso y asesoramiento para el correcto registro telemático de sus ofertas de empleo en el sistema del Servicio Canario de Empleo, e información sobre subvenciones disponibles aplicables específicamente a su unidad de negocio, entre otras, ofreciendo en todo momento un trato directo, cercano y personalizado.

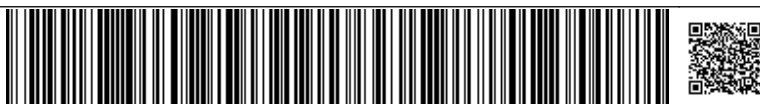
Entre las funciones correspondientes a los técnicos medios o técnicas medias de prospección se encuentran:

- Análisis de las fuentes de información sobre el mercado laboral, detectar las necesidades de personal que presentan las empresas de Canarias y los perfiles más demandados, así como identificación de nuevos yacimientos de empleo.
- Contactos y visitas a empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias para informar acerca de las políticas activas de empleo, subvenciones y bonificaciones a la contratación, portales de los servicios públicos de empleo y formación de oferta y demanda. Concretar el perfil de los demandantes que solicitan las empresas y prestar asesoramiento en la definición de los puestos de trabajo y en todo aquello que fuera necesario, personalizando la oferta de servicios en cada caso.
- Determinar las necesidades de cualificación y/o formación que se necesiten para cubrir los puestos de trabajo que demanden las empresas actualmente. Detectar posibles empresas interesadas en la participación de las acciones de visitas de acompañamiento a empresas para personas desempleadas, encuentros con empresas', etc.
- Captación y gestión de ofertas de empleo, a través de un contacto continuo y seguimiento personalizado de las empresas. Asesoramiento a las empresas para el registro directo de ofertas en el sistema del SCE, o bien, derivación de las ofertas captadas al SCE para su correspondiente gestión por parte de los gestores y gestoras de ofertas de empleo.

21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





- Encuestas, análisis e investigación: realización de encuestas al personal técnico gestor de ofertas de empleo, entrevistas a personas demandantes de empleo que no tienen disponibilidad o rechazan ofertas de empleo, detección de áreas de mejora en cuanto a la gestión de orientadores u orientadoras laborales y técnicos o técnicas de sondeo, realización de cuestionario a personas desempleadas que acuden a entrevista para valorar el interés real antes de ser derivadas al proceso de selección, etc.
- Asesorar a las empresas de nueva creación y personas trabajadoras autónomas, además de pequeñas y medianas empresas en cuestiones diversas que necesiten solventar, relacionadas con las actuaciones a desarrollar en este área.
- Técnico o Técnica Superior de Prospección-Coordinador/a

El Técnico Superior de Prospección-Coordinador o la Técnica Superior de Prospección-Coordinadora se encargarán de las funciones de coordinación, organización y seguimiento de todas las labores de su equipo de prospectores y prospectoras, realización de desplazamientos a los diferentes centros de trabajo para prestar supervisión y apoyo a su personal, seguimiento de la mecanización de datos relativos a la prospección (registros y actualización constante de la base de datos de prospección, visitas a empresas, seguimientos, entre otras), seguimiento y actualización de los datos estadísticos, elaboración y entrega puntual de informes, documentos y herramientas de trabajo y de organización requeridos (plantillas de kilometraje, *planning* de visitas, informe trimestral de prospección, tabla de control de datos e indicadores, medición de objetivos alcanzados, entre otras), recopilación y transmisión de información relativa al Proyecto en los distintos centros, resolución de incidencias, control y archivo actualizado de toda la documentación generada, gestión del Portal Horario del equipo de prospectores, supervisión en las citas de acompañamiento a empresas para las personas desempleadas, así como cualquier otra tarea o encargo que pudiera surgir a lo largo del proyecto.

En colaboración con los departamentos de Contratación y Administración de FUNCATRA, elaborarán la documentación necesaria para la contratación de servicios como Seguro y Transporte relacionados con las visitas a empresas de las personas destinatarias del proyecto. Entre otros documentos que pudiesen resultar necesarios, deberá proceder a la elaboración de documentación, así como a mantener un adecuado archivo, que se encuentre continuamente actualizado, sobre informes de necesidad, solicitud de presupuestos, informe de valoración de presupuestos, actas de adjudicación, documento de aprobación del gasto, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

- 1 oficial administrativo o administrativa de primera categoría en la isla de Gran Canaria.
- 1 oficial administrativo o administrativa de primera categoría en la isla de Tenerife.
- **Oficiales Administrativos o Administrativas**

Este personal prestará apoyo administrativo, principalmente, en la ejecución de las distintas actuaciones del proyecto descritas anteriormente en el Área de Formación, aunque también podrán colaborar puntualmente en el Área de Prospección. El personal administrativo deberá tener conocimiento y experiencia con la aplicación del SCE SISPECAN, así como un nivel avanzado en el uso de herramientas informáticas de gestión como la *suite* Microsoft Office (o similares), redes sociales, *Canva*, etc. Un oficial administrativo o administrativa estará ubicado en Gran Canaria y el otro u otra en Tenerife.

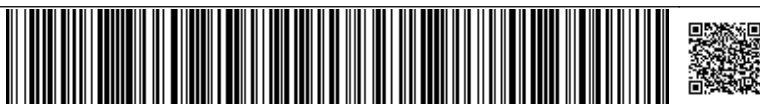
La selección del personal técnico y administrativo a contratar se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

El programa será puesto en marcha por personal de la Fundación del Departamento de Empleo, que se ocupará de la coordinación general y supervisión del proyecto, así como de la coordinación con el resto de los recursos y apoyos procedentes de otros departamentos de FUNCATRA y las distintas áreas de personal del SCE involucrado con el desarrollo y ejecución de este proyecto. Colaborarán en el mismo, de forma transversal y/o indirecta, personal de la Fundación de los departamentos de Administración, Formación, Informática, Oficina Técnica de Proyectos (OTP) y Observatorio de Empleo de Canarias (OBECAN).

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





2. En materia de contratación de servicios, FUNCATRA deberá cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Los órganos competentes de FUNCATRA aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de FUNCATRA que figure en su página Web.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los quince mil euros (15.000 €), se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo administren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se entenderán cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los cinco mil euros (5.000 €) en el perfil de FUNCATRA que figure en su página Web, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades, alternativas o adicionales, de difusión.

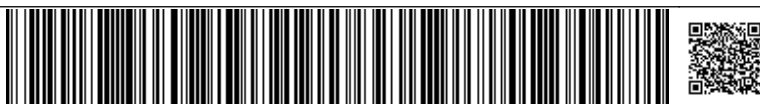
Décimo.- Subcontratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FUNCATRA solo podrá subcontratar -es decir, concertar con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la aportación- un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la Estrategia objeto de la aportación dineraria nominada.

Asimismo nunca podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la Estrategia, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución parcial de las actividades superando el 20% del importe de la aportación dineraria nominada y la cantidad de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





- 1) Que el contrato se celebre por escrito.
- 2) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el Servicio Canario de Empleo.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Los contratistas quedarán obligados solo ante FUNCATRA, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la Estrategia frente a la Administración.

Si se subcontratan actividades, FUNCATRA será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en esta resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

Así mismo los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

El Servicio Canario de Empleo podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNCATRA no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- 1) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 3) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total del programa, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 4) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias: que se obtenga la previa autorización del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por FUNCATRA vinculada.

25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





No obstante, en materia de subcontratación de las actividades objeto de la presente aportación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Costes elegibles.


Por costes elegibles de la operación se entenderá los costes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una relación directa con la operación y estar previstos en la misma, respondiendo a la naturaleza de la actividad subvencionada de manera indubitada.
- b) Responder a una necesidad lógica de gestión de la operación subvencionada.
- c) Ser razonables y cumplir los principios de buena gestión financiera.
- d) Haberse contraído realmente, estar registrados en la contabilidad de FUNCATRA y ser identificables y controlables.
- e) Ser gastos elegibles de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.
- f) Haberse contraído desde la fecha de inicio comunicada hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha de finalización del periodo de la actividad financiada y, por tanto, fecha final del plazo para realizar las actividades.
- g) El coste de adquisición no podrá superar en ningún caso el valor de mercado, pudiendo el SCE comprobarlo por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

El **presupuesto** de gastos de la actividad financiada para este proyecto se deberá ajustar al contenido de la siguiente tabla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
---	--



GASTOS DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO	391.244,22 €
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA	108.208,82 €
CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN	259.194,08 €
CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES	18.500,00 €
CD-EQUIPAMIENTO	2.500,00 €
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	66.352,88 €
CD-DESPLAZAMIENTOS	4.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	850.000,00 €

GASTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CI-GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	68.944,90 €
CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	81.055,10 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	150.000,00 €

RESUMEN DE GASTOS	
COSTES DIRECTOS	850.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	150.000,00 €
TOTAL	1.000.000,00 €

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





Los subconceptos objeto de financiación serán los establecidos en la Memoria económica (Anexo II) presentada por al entidad. No obstante, se señalan algunos límites respecto a los Costes de Personal:

a) Costes DIRECTOS de personal:

a.1) Costes directos de personal técnico contratado para la ejecución del proyecto.

a.2) Costes de personal de apoyo administrativo contratado con dedicación del 100% de su jornada laboral a la actividad subvencionada.

En este sentido, se aplica a la presente aportación lo establecido en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027, serán subvencionables en concepto de costes de personal:

- Las retribuciones pactadas entre FUNCATRA y la persona trabajadora o establecidas en el convenio colectivo aplicable, con arreglo a lo dispuesto en los siguientes apartados. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales de: el salario base, los complementos por antigüedad, los complementos por conocimientos especiales, turnicidad, nocturnidad, penosidad u otros complementos derivados de la actividad subvencionada, las pagas extraordinarias, los incentivos a la producción vinculados a la actividad subvencionada, las horas extraordinarias que sean necesarias para el desarrollo de la actividad subvencionada y los complementos de residencia.
- Las percepciones extrasalariales pactadas con FUNCATRA o establecidas en el convenio colectivo aplicable para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la empresa a los trabajadores, en relación con la actividad subvencionada, a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
- La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como la indemnización prevista en el artículo 53.1.b) de dicho Estatuto en relación exclusivamente con la causa prevista en su artículo 52.e), siempre y cuando el servicio o contrato esté vinculado a la operación cofinanciada por el FSE+.
- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa, incluidas, en su caso, las aportaciones empresariales anuales a los planes

28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





de pensiones recogidas en las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables o en el convenio colectivo correspondiente.

- En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.
- Los costes de personal derivados de contratos de servicios de personal externo, siempre que en la factura emitida por el proveedor de los servicios se identifique claramente la parte correspondiente a esos costes de personal.

En ningún caso serán gastos elegibles ni financiados los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

Sin perjuicio de su subvencionabilidad por otros conceptos, NO serán subvencionables como costes de personal los siguientes:

- La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamiento y manutención, así como el resto de las percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en la letra a) del presente apartado.
- Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del FSE+, según la definición de participante del apartado 40 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Para calcular el coste de personal, se considerará como gasto subvencionable el gasto pagado por FUNCATRA derivado de las obligaciones laborales adquiridas para la ejecución de la operación.

Los costes de personal serán subvencionables en la medida en que FUNCATRA haya incurrido en ellos efectivamente y se justifiquen mediante los correspondientes medios autorizados acreditativos del gasto y del pago.

En virtud de lo anterior, podrá considerarse subvencionable el gasto correspondiente a los días de ausencias que no dan lugar a situación de Incapacidad Temporal, tales como las ausencias derivadas de indisposición pasajera o asistencia a consulta médica, entre otras, al igual que los días de permiso que se establecen en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





los Trabajadores siempre que correspondan a personal que preste efectivamente servicios para la operación seleccionada.

Asimismo, podrán ser elegibles los costes de los días de Incapacidad Temporal siempre que estén pagados por FUNCATRA conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y administrativa aplicable.

En el caso de los costes de personal calculados mediante una tarifa horaria, será elegible el número de horas efectivamente trabajadas y acreditadas.

Podrán ser subvencionables, en las mismas condiciones que se establecen en el artículo en el artículo 5.1.a) de la referida Orden TES/106/2024, los costes correspondientes al personal adicional que, en su caso, sustituya a la persona cuyo contrato haya quedado suspendido por cualquiera de las causas contempladas en el artículo 45 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Podrán ser subvencionables los costes de personal correspondientes a personas que trabajan a tiempo parcial en una operación siempre que se calculen mediante un porcentaje fijo de los costes salariales brutos, de acuerdo con un porcentaje fijo de tiempo trabajado en la operación al mes, sin que exista la obligación de establecer un sistema independiente de registro del tiempo de trabajo.

Los gastos directos de personal serán subvencionables siempre que cumplan la condición prevista en el artículo 16.4 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) número 1296/2013.

El cálculo de los costes salariales brutos a que se refiere el artículo 55.2.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, deberá estar sujeto a las reglas establecidas en el artículo 5.1 de la Orden TES/106/2024.

Los costes directos estarán asociados de manera indubitada e identificable con las actuaciones incluidas en la Estrategia.

b) Costes DIRECTOS derivados de la contratación de servicios externos.

Estos costes se imputarán siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad financiada. En ningún caso, se consideran costes directos los gastos de contabilidad, asesoría jurídica o similares.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
--	--



c) Costes INDIRECTOS

Se imputarán como costes indirectos aquellos gastos que, siendo necesarios para el desarrollo de la actividad, presentan la imposibilidad de calcular el importe exacto imputable a cada actividad.

En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

A efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, conforme a lo previsto en la memoria y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa "3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional", se aplicará el mismo.

La cuantía de los costes indirectos se determina a partir de la aplicación de los porcentajes resultantes de los métodos de cálculo contenidos en la Memoria económica presentada por FUNCATRA y anexada a esta resolución; resultando los siguientes importes:

-Gastos de personal de apoyo a la gestión, aquel personal que no dedique el 100% de su jornada laboral al proyecto, conforme al porcentaje de jornada determinado en el método del Anexo I de la memoria económica, resultando un total de 68.944,90€.



-Gastos indirectos de gestión, conforme al porcentaje del método de cálculo indicado en la Memoria económica, ascendiendo a una cuantía total de 81.055,10€.

La suma de estas 2 cantidades asciende a **150.000€**, lo que constituye el 15% del coste total del proyecto.

d) Desviaciones entre los distintos conceptos de costes

-**Coste directos**. A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar **desviaciones entre los distintos conceptos de costes DIRECTOS hasta un +/- 20%**, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

- **Costes indirectos**. A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar **desviaciones entre los distintos conceptos de costes INDIRECTOS hasta un +/- 20%**, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





- Entre los costes directos e indirectos, en ningún caso se permitirá la compensación entre partidas de costes directos a indirectos y viceversa.

Duodécimo.- Justificación de algunos tipos de gastos.

A continuación, se señalan algunas indicaciones respecto a determinados tipos de gasto:

1. Justificación de gastos de PERSONAL:

a) Se deberá aportar registro horario del personal necesario para la ejecución de las acciones:

a.1.- En el caso de **personal contratado en exclusiva** para el proyecto:

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total de horas trabajadas en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

a.2.- En el caso de **personal propio de FUNCATRA:**

- Resolución expresa de la autoridad competente de FUNCATRA en la que conste su dedicación al proyecto, exclusiva o parcial, con indicación expresa del tiempo de dedicación.

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total de horas trabajadas en el día.
- Horas dedicadas al proyecto en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

Si FUNCATRA cuenta con contabilidad analítica que recoja esta información, este documento de registro horario puede ser sustituido por la misma.

b) La siguiente documentación permanecerá custodiada por FUNCATRA:

- b.1.- Copia de los contratos de todo el personal imputado a la aportación.
- b.2.- Nóminas de todo el personal imputado a la aportación.

Requisitos de estos justificantes de gastos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





-Se consignarán por el total devengado y, separadamente, la aportación de la Fundación a la Seguridad Social con el porcentaje aplicado en función del tipo de contrato.

-Si se incluyen nóminas de pagas extras, éstas se consignarán con la cantidad que corresponda a su debido prorrateo en relación con la operación.

-En el caso que FUNCATRA impute alguna indemnización por finalización del servicio prestado o por despido objetivo contempladas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se deberá acreditar que el trabajador fue contratado específicamente para la operación subvencionada, así como el método de cálculo utilizado para obtener el importe proporcional de indemnización a imputar.

b.3.- Extractos bancarios justificativos del pago de las nóminas.

b.4.- En relación a las cuotas de la Seguridad Social: TC1, TC2, y extracto bancario acreditativo del pago de cada mes, o acreditación de su tramitación a través del Sistema RED de la TGSS.

b.5.- En relación a las retenciones fiscales: Modelos 111 o 190 del IRPF sellados por FUNCATRA bancaria, extracto bancario acreditativo del pago de cada periodo, o acreditación de su presentación telemática.

2. Justificación de **GASTOS DE VIAJE O DESPLAZAMIENTO**:

- Los gastos por viajes, alojamiento y manutención, se calcularán en base a las cuantías para dietas de personal del grupo 2 determinadas en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2008 (BOC 39 de 22 de febrero), en relación al Anexo III del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC 88, de 28 de junio), y por las Órdenes de 31 de marzo de 2006 (BOC 74 de 18 de abril) y 28 de diciembre de 2023 (BOC n.º 255, de 30 de diciembre), no siendo de aplicación en este caso el resto de disposiciones del citado Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.
- Todos los viajes o desplazamientos deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con la operación subvencionada.
- Solo se admitirán gastos de taxi de las fechas en que se realiza el viaje o desplazamiento.

33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





- Puede utilizarse para el desplazamiento coche particular. En este caso, se acompañará algún comprobante de la realización del mismo, y se subvencionarán los kilómetros recorridos.
- Los coches alquilados tendrán la misma consideración que el coche particular, por lo que se subvencionarán los kilómetros recorridos, no el gasto del alquiler.
- Los desplazamientos en coche particular o alquilado se abonarán considerando distancias oficiales entre ciudades, no se incluirán tickets de gasolina.
- En avión se utilizará la clase turista exclusivamente. Los billetes de ida y de vuelta deberán ser desde la localidad de residencia a la de la realización de la actividad; en otro caso se deberá acompañar de un escrito motivando el cambio.
- Para el cálculo de las dietas, se considera medio día cuando la salida ha sido posterior a las 14 horas o la vuelta anterior a las 22 horas, por ello es necesario indicar las horas de salida y regreso.
- En relación a los alojamientos, no se considerarán los gastos suplementarios que se incluyen en las facturas, excepto el desayuno.
- La entidad se abstendrá de incluir gastos de viaje que no cumplan todos y cada uno de estos requisitos.
- Todos los gastos de un viaje se incluirán en una sola HOJA DE LIQUIDACIÓN, firmada por la persona que ha realizado el viaje.
- No será admisible la inclusión de billetes o de facturas de hotel sin la hoja de liquidación firmada en original por el perceptor. A esta hoja se unirá la tarjeta de embarque de desplazamiento utilizado (o la factura de agencia de viajes), y la factura de hotel individualizada (o factura de agencia de viajes) acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

3. Justificación de gastos específicos de **SERVICIOS EXTERNOS** prestados por profesionales y/o empresas.

Todos los servicios externos que se imputen deberán estar recogidos en la Memoria justificativa final (fecha de realización, contenido y duración), de manera que la actividad a que se refiere cada factura imputada en este concepto sea claramente identificable en la Memoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





4. Conforme a lo previsto en el art. 83.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no se requiere justificación adicional.

Decimotercero.- Justificación de la aportación dineraria.

FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de gastos reproducido en el apartado resolutivo undécimo y en la Memoria Económica que se incorpora como Anexo II de esta resolución, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa simplificada, que contendrá, como mínimo:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, copia de los contratos celebrados con las entidades para la impartición de acciones de formación o jornadas que se celebren.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

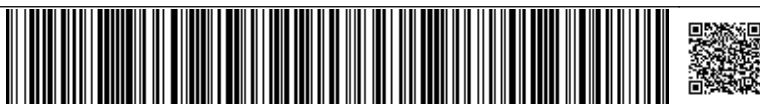
2- Certificación expedida por el órgano de FUNCATRA que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

- Que FUNCATRA cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas

35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que sea de aplicación.

- Que FUNCATRA, como responsable del tratamiento de los datos de las personas destinatarias finales de las actividades integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, ha facilitado la información establecida en el artículo 13 del RGPD:

1. Que ha recabado el consentimiento de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines.

2. Que ha cumplido con el deber de informar sobre la finalidad del tratamiento, su legitimidad, cesiones y transferencias de datos, los derechos que les asisten (de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en el tratamiento), y como ejercer esos derechos (artículo 15 del RGPD).

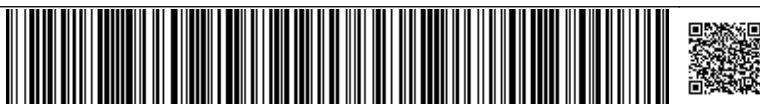
3. Que ha informado sobre la cesión de datos personales al SCE durante la prestación del servicio, con el objeto de su tratamiento en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

- Que FUNCATRA ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas

- Que FUNCATRA, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:

1. Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





2. Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

El Servicio Canario de Empleo llevará a cabo la comprobación de la justificación documental, con arreglo al metido establecido en la presente resolución, a cuyo fin revisará la documentación aportada por la Fundación.

Décimo cuarto.- Aspectos a tener en cuenta en la justificación de la aportación.

1. La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
2. La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria. Para el pago efectuado a través de transferencia bancaria se deberá aportar el justificante bancario de la salida de fondos.
3. Se admitirá el pago en metálico de facturas correspondientes a gastos efectuados con un máximo de 3.000,00 euros por expediente. En el caso de pagos en metálico, la justificación de salida de fondos para su abono se hará mediante documento en el que figure el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.
4. La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución.
5. Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





6. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los originales de las facturas, nóminas, TC's de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600,00 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

«La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la aportación dineraria nominada en favor de FUNCATRA..... con CIF G38528220, para el desarrollo de la Estrategia de Apoyo al Empleo 2025, según Resolución N.º ... de fecha».

7. La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

Décimo quinto.- Seguimiento y evaluación de la Estrategia.

El Servicio Canario de Empleo, con base en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación de la Estrategia, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el SCE durante el desarrollo de la Estrategia, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio, según se establece en el Artículo 3.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2001, de 18 de febrero.

Décimo sexto.- Procedimiento de reintegro.

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la presente resolución o en la normativa de subvenciones facultará al SCE para iniciar el procedimiento de reintegro conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
--	--



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Décimo séptimo.- Régimen de prescripción.

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo octavo.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos.

En concordancia con lo recogido en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

En este sentido, FUNCATRA deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a este principio de proporcionalidad, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la presente resolución son los siguientes:

- Reintegro total cuando se produzca un incumplimiento superior al 60% de la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención.
- Reintegro total cuando se produzca un incumplimiento en la obligación de justificar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
--	--



- Reintegro total cuando hay modificación total de las actuaciones, no autorizada previamente.
- Reintegro parcial en el caso de incumplimiento igual o inferior al 60% de la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención: la parte proporcional no ejecutada.
- Incumplimiento del plazo de ejecución de las actuaciones: reintegro del 20%.
- Modificación parcial de las actuaciones, no autorizada previamente: reintegro del coste de las acciones que han sido modificadas sin previa autorización.

En todos los supuestos de reintegro previstos, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

Décimo noveno.- Modificación de la Resolución.

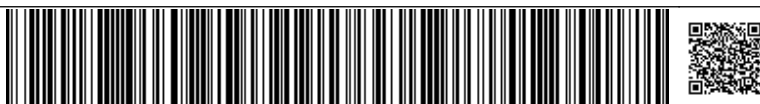
Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

En este contexto FUNCATRA podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y cuente con el informe favorable de la Comisión de seguimiento prevista en esta Resolución. A la vista de la petición, el SCE podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se convocará, en caso de haberse constituido, la Comisión de Seguimiento prevista en esta resolución para que emita informe y se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación

40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE





percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE. Asimismo, dicha modificación deberá contar con el preceptivo informe de la Intervención, cuando así lo establezca el Acuerdo de Gobierno relativo a la función interventora y su sustitución por el ejercicio del control financiero permanente aplicable en cada momento.

Vigésimo.- SISPECAN-Subvenciones.

Para evaluar el proyecto objeto de la aportación concedida, FUNCATRA deberá utilizar para el registro de los beneficiarios la aplicación SISPECAN-SUBVENCIONES, que pondrá a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

FUNCATRA deberá aportar, a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la presentación de la justificación, la certificación denominada "Fin de proyecto", que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN de referencia.

La misma será rubricada por el órgano de FUNCATRA que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, en los términos establecidos en el resuelvo sexto y en el resuelvo decimotercero de la presente resolución.

Vigésimo primero - Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

1. En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

- La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES", creado por Resolución nº 2761, de 25 de mayo de 2018, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por Resolución nº 3210, de 18 de junio de 2018, es la persona titular de la Dirección del SCE.

Legitimación legal:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRyT yEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





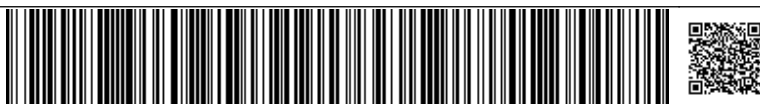
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos.
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesada en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias de datos:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Turismo y Empleo
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





Derechos de las personas interesadas: De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

Procedencia de los datos: personas interesadas, *representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.*

Información adicional mas detallada:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/ayudas-y-subv/>

2. Respecto al tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la ejecución del proyecto, FUNCATRA estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a lo establecido en el resto de normativa de aplicación y directrices establecidas por el propio SCE.

FUNCATRA adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con la normativa de aplicación y las directrices que al respecto establezca el SCE.

El personal de FUNCATRA que preste servicios asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Una vez concluida la prestación del servicio objeto de la presente aportación, FUNCATRA deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación de dicho servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	





personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.

FUNCATRA tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en la presente resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa del SCE.

Vigésimo segundo.- Control financiero.

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

*Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,*

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,

María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	 
--	--



ANEXO I:
MEMORIA ECONÓMICA DE LA «ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2025»,
ELABORADA POR FUNCATRA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYGoU1IwNGVRYTyEHw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
DEL PRESUPUESTO
DE LA
A.D. ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO
2025**

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

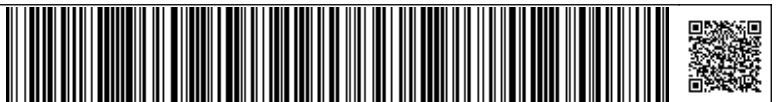
1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



PRESUPUESTO

GASTOS DIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO	391.244,22
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA	108.208,82
CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN	259.194,08
CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES	18.500,00
CD-EQUIPAMIENTO	2.500,00
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	66.352,88
CD-DESPLAZAMIENTOS	4.000,00
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	850.000,00

GASTOS INDIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	68.944,90
CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	81.055,10
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	150.000,00

RESUMEN DE GASTOS*	
COSTES DIRECTOS	850.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	150.000,00 €
TOTAL	1.000.000,00 €

*El proyecto tendrá 11 meses de duración.

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orxkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYeHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



COSTES DIRECTOS:

CD – PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO.

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social, así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal directo que se contratará para la ejecución del proyecto.

El programa contará con la contratación de:

PROVINCIA DE LAS PALMAS	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	1
Técnico de Grado Medio	3
Oficial Administrativo	1
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE LAS PALMAS	5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	2
Técnico de Grado Medio	4
Oficial Administrativo	1
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7

En la memoria de actividad se detallan las funciones que desarrollará este personal.

El personal se contratará por un periodo de 11 meses y dedicará el 100,00% de su jornada laboral a la realización de esta actividad.

Las retribuciones están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondientes, puesto que el personal de FUNCATRA se rige fundamentalmente por los mismos.

Procede aclarar también que la contratación del personal se realizará mediante contrato de carácter temporal de obra o servicio determinado. La finalización de este tipo de contratos conlleva, conforme a lo previsto en la ley, el abono de una indemnización por fin de servicio equivalente a 12 días de salario por año trabajado (que se ha incluido en el coste total del personal como "Indemnización").


c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00rkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5k t YGoU1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



Por otro lado, se debe tener en cuenta que en el finiquito se deben incluir todos los conceptos a liquidar al trabajador, que será, por una parte, la indemnización y, en su caso, la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

Finalmente señalar, que estos importes podrán sufrir variaciones en el caso de que se actualicen las tablas salariales de aplicación.

El detalle de las retribuciones se muestra en el **Anexo I**, que se aporta junto a esta memoria.

Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe ascenderá aproximadamente a **391.244,22 €**.

CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA

Se imputará en este epígrafe el coste del personal del Departamento de Empleo, un técnico superior coordinador y cuatro técnicos superiores, que dedicarán parte de su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, desarrollando labores de supervisión del proyecto y dando apoyo en todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir con los objetivos estipulados para esta actividad, lo que supondrá una participación en el proyecto realizando labores de carácter directo.

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sean 11 meses.

A continuación, se detalla el coste que se estima imputar:

CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO									
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	PROVINCIA	COSTES SALARIALES ANUALES			PORCENTAJE DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	*COSTES A IMPUTAR AL PROYECTO		
			RET. BRUTA	S.S. EMPRESA	TOTAL		RET. BRUTA	S.S. EMPRESA	TOTAL
TRABAJADOR 1	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADOR	S.C.DE TENERIFE	46.287,78	15.159,25	61.447,03	42,85%	18.181,45	5.954,43	24.135,88
TRABAJADOR 2	TÉCNICO SUPERIOR	S.C. TENERIFE	33.354,42	10.923,57	44.277,99	42,85%	13.101,34	4.290,69	17.392,03
TRABAJADOR 3	TÉCNICO SUPERIOR	S.C. TENERIFE	48.277,24	15.810,80	64.088,04	42,85%	18.962,90	6.210,35	25.173,25
TRABAJADOR 4	TÉCNICO SUPERIOR	LAS PALMAS	48.725,84	15.957,71	64.683,55	42,85%	19.139,10	6.268,06	25.407,16
TRABAJADOR 5	TÉCNICO SUPERIOR	LAS PALMAS	30.761,68	10.228,26	40.989,94	42,85%	12.082,93	4.017,57	16.100,51
TOTAL			207.406,96	68.079,59	275.486,54		81.467,72	26.741,09	108.208,82

*Los importes están calculados para 11 meses.

Estos trabajadores no dedicarán la totalidad de su jornada a la realización de esta actividad, sino un porcentaje de la misma, ya que participan en otros proyectos de la Fundación, siendo la distribución de su tiempo la que figura a continuación:

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00rzkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwGNVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	PORCENTAJE DEDICACIÓN
A.D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.276.784,00	106.398,67	20,00%
A.D. ESTRATEGIA DE APOYO AL EMPLEO 2025	1.000.000,00	90.909,09	42,85%
CONVENIO MRR 2023	634.415,86	52.867,99	24,92%
CONVENIO CUALIFICACIONES 2023	180.336,68	15.028,06	7,08%
CONVENIO EMPLEO CON APOYO*	392.801,16	10.911,14	5,15%
TOTAL	3.484.337,70	276.114,95	100,00%

*El periodo de ejecución es de 36 meses.

El sistema de prorrateo utilizado para distribuir los costes de estos trabajadores entre los distintos proyectos en los que participan es el siguiente: se imputa un porcentaje fijo del 20% a la aportación dineraria de Gastos de Funcionamiento, y el 80% restante del porcentaje, se distribuye de manera proporcional entre los proyectos cuya ejecución tiene asignada el Departamento de Empleo, de modo que se utiliza un sistema objetivo y justo de distribución.

Señalar que podrían producirse variaciones en los importes de las retribuciones brutas y seguros sociales, derivados de actualizaciones salariales o cambios normativos. Los porcentajes también podrían variar, si se asignara algún proyecto nuevo a la Fundación o si finalizara alguno de los ya asignados, no obstante, en cualquiera de los casos, no se superará el presupuesto estipulado más las variaciones que puedan ser autorizadas en la resolución del proyecto, que suelen permitir una desviación en torno al 20% entre las partidas de costes directos.

El importe total a imputar a este epígrafe ascenderá a **108.208,82 €**.

CD – SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN

Se imputará por este concepto el coste de las horas de personal externo (autónomos o empresas), dedicadas a la impartición o ponencia de cada una de las acciones formativas, sesiones informativas/talleres/jornadas tal como se describen en la Memoria Técnica.

Se admitirá la participación de más de un formador/tutor por grupo simultáneamente.

El nº de horas que se imputarán se justificará en función de la duración y el contenido de las acciones formativas o sesiones informativas/talleres/jornadas.

En esta partida se incluirán además los gastos que puedan derivarse de:

- Preparación de clases.
- Tutoría.
- Evaluación de la impartición

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983

c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971

C.I.F.: G38528220

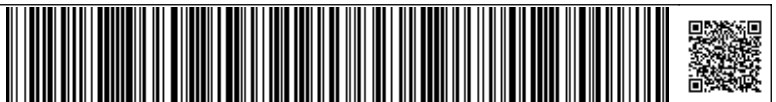
5

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



- Elaboración y compra del material didáctico de las sesiones informativas/talleres/jornadas mencionadas anteriormente.
- Gastos derivados de los desplazamientos, hospedaje y manutención para la impartición.

Asimismo, se imputarán a este epígrafe los gastos derivados del arrendamiento de aulas o instalaciones necesarias para la impartición de las sesiones informativas/talleres/jornadas, en su caso.

El importe total asignada a esta partida será de **259.194,08 €**.

CD-ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES.

Se incluirán, los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, y oficiales administrativos a contratar como personal directo para que puedan realizar las labores vinculadas a su actividad.

Éstos se ubicarán en los locales que la Fundación tiene actualmente arrendados para ubicar al personal exclusivamente contratado para la ejecución de proyectos, las direcciones de dichas instalaciones son:

Gran Canaria: C/Canalejas 34-36, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Tenerife: C/ Prolongación Ramón y Cajal, 3 en edificio “Los Salesianos”, planta semisótano 2, locales 7 y 8, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto contempla como personal directo, por un lado, la contratación de personal y por otro, la participación de personal propio de FUNCATRA (concretamente el personal del Departamento de Empleo). El personal del Departamento de Empleo se encuentra ubicado en las sedes centrales de FUNCATRA situadas en Gran Canaria y Tenerife, y los gastos de dichos arrendamientos se imputarán como gasto indirecto de gestión (dado que en ellas también se ubica el personal de apoyo).

En las sedes centrales no existe espacio suficiente para ubicar a las 12 personas que se contratarán para la ejecución de este proyecto.

El personal compartirá las sedes arrendadas con el personal directo contratado para otros proyectos, por lo que se utilizará un sistema de prorrateo para imputar el gasto a esta actividad, concretamente, la distribución será proporcional al importe que financia cada actividad, tal y como se muestra a continuación:

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220
 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



PROYECTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	PORCENTAJES
A.D. OBECAN 2025	1.177.421,00	98.118,42	33,37%
A.D. ESTRATEGIA 2025	1.000.000,00	90.909,09	30,92%
CONVENIO MRR 2023	634.415,86	52.867,99	17,98%
CONVENIO CUALIFICACIONES 2023	180.336,68	15.028,06	5,11%
CONVENIO PFAE GARANTÍA JUVENIL	704.932,91	37.101,73	12,62%
TOTAL	3.697.106,45	294.025,28	100,00%

Señalar, que en caso de que surgiese la necesidad de cambiar de locales arrendados, se dejarán de imputar los anteriormente indicados y se imputarán los correspondientes a las nuevas localizaciones.

Asimismo, se debe tener en consideración, que estos porcentajes podrían variar, si se asignara algún proyecto nuevo a la Fundación o si finalizara alguno de los ya asignados, no obstante, en cualquiera de los casos, no se superará el presupuesto estipulado más las variaciones que puedan ser autorizadas en la resolución del proyecto, que suelen permitir una desviación en torno al 20% entre las partidas de costes directos.

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **18.500,00 €**.

CD-EQUIPAMIENTO.

Se imputarán por este concepto los costes de arrendamiento de equipos informáticos y de comunicaciones, que sean necesarios para que el personal directo pueda desarrollar sus funciones diarias y prestar los servicios comprometidos.

Asimismo, recogerá la compra de cualquier elemento informático o de comunicaciones que sea necesario para la correcta prestación del servicio del personal directo (auriculares, micrófonos, ratones, licencias, etc.).

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **2.500,00 €**.

CD – GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.


A esta partida se imputarán gastos directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

- a) Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal directo del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal directo del proyecto (reconocimientos médicos y cursos obligatorios conforme a la normativa de prevención), así como del material de carácter preventivo que resulte necesario.

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0u1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



- b) Otros servicios: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pueden ser servicios de mensajería, de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), así como los gastos necesarios para el mantenimiento, conservación y abastecimiento de las instalaciones arrendadas, en las que se ubicará al personal contratado para el proyecto, por ejemplo la adquisición de material higiénico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos del mantenimiento y consumo de fotocopidora, suministros de agua, luz y teléfono de los locales arrendados, cuotas prevención de incendio, mantenimiento del aire acondicionado, alarmas de seguridad, limpieza, desinsectación, seguros, entre otros.

Algunos de los gastos a los que se hace alusión, del tipo: limpieza, suministros de agua y luz, seguros, servicios de videovigilancia, desinsectación etc.... se prorratearán siguiendo el mismo sistema que el expuesto para el arrendamiento de instalaciones, dado que las mismas son compartidas por el personal directo contratado para otros proyectos.

- c) Material fungible: gastos de los materiales de carácter fungible necesarios para el uso por parte del personal directo del proyecto en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, carpetillas, fundas de plástico, bolígrafos, pen drive, archivadores, y demás material de similar naturaleza para la correcta ejecución de la actividad.

Se incluirá a este epígrafe los gastos derivados de serigrafar e identificar con los correspondientes logos todo el material que sea necesario (incluyendo las certificaciones o diplomas, si fuese necesario).

- d) Visitas a empresas: se prevé que los participantes de las acciones formativas acudan a la realización de visitas a empresas, lo que requerirá la contratación de un servicio de transporte (normalmente un autobús-microbús), y la contratación de un seguro que les dé cobertura para la realización de la actividad.

- e) Formación: la Fundación ofrece formación a sus trabajadores de manera anual, por lo que se contempla la posibilidad de poder imputar gastos derivados de la impartición de cursos de formación a los trabajadores que participan de manera directa en este proyecto. Si la formación, fuese bonificada, ésta repercutirá en una minoración de los seguros sociales del personal directo, por lo que este gasto se compensaría con las bonificaciones aplicadas.

El montante total de este epígrafe asciende a **66.352,88 €**.

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



CD – DESPLAZAMIENTOS.

Se imputarán los gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención del personal directo del proyecto, con el objeto de acudir a reuniones de coordinación, tareas de prospección, impartición de sesiones formativas/talleres/jornadas, tareas de organización de las acciones, realizar visitas a las sedes donde se ubican los técnicos/as y administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando, y cualquier otra que se produzca en el ejercicio de sus funciones y tareas.

El personal directo del proyecto tendrán como zona de actuación todo el territorio insular, y por tanto, se cubrirán todos los gastos derivados de los viajes a otras islas (pernoctaciones, dietas, kilometraje, gastos de desplazamiento, parking, etc..)

El importe total de esta partida ascenderá a 4.000,00 €.

COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 150.000,00 €, lo que representa un 15,00 % del presupuesto total y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

A efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, se solicita que para estos gastos se aplique lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:

“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.

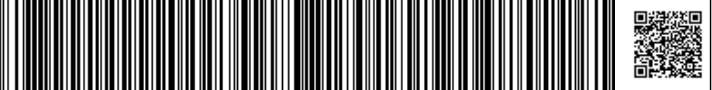
En este caso, dicha fracción representa el 15,00% del presupuesto total, tal y como ya se ha señalado, tras la realización de la valoración económica pertinente.

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que no puedan vincularse directamente con un programa, pero que son necesarios para la realización de la actividad subvencionada y para el funcionamiento de la entidad.

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.

De una manera indirecta participará el personal de los siguientes Departamentos:

GERENCIA: velará por la correcta ejecución tanto técnica como presupuestaria de la actividad, supervisando que la misma se ajuste a lo previsto en las normas que resulten de aplicación. Asimismo, aprobará la contratación del personal y de todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES: 1 técnico superior coordinador y 1 técnico medio. Estos trabajadores atenderán todas las necesidades de carácter informático que puedan surgir durante la ejecución de la actividad, entre otras: adecuación de los equipos informáticos, altas y bajas de los correos electrónicos, distribución de las líneas telefónicas (altas y bajas de las mismas), así como la atención y resolución de cualquier incidencia que pueda generarse.

DEPARTAMENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO: 1 Técnico Superior-Coordinadora, 1 Técnico Medio Especialista Contable, 1 Secretaria de Dirección y 2 Técnicos Medios Económico-Administrativos. Este departamento es el encargado de velar por el buen funcionamiento general de la Fundación, así dará soporte a las demás áreas supervisando y coordinando el encaje de todos los departamentos en la consecución de los objetivos, entre sus funciones destacan; tramitación de la compra de material, tramitación de la contratación de determinados servicios (limpieza, mobiliario, etc...), llevanza de la caja chica para el abono de los gastos que sean necesarios gestionar y supervisar todas las cuestiones contables y presupuestarias de la Fundación.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: 1 Técnico Superior Coordinador, 1 Administrativa y 1 Auxiliar Administrativo. Departamento encargado de todos los temas relacionados con el personal; altas y bajas de trabajadores, supervisión de las nóminas, finiquitos, pagas extra generados por la gestoría laboral, resolución de consultas que planteen los trabajadores, mediación con los Comités de Empresa, control horario del personal de la Fundación y temas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN: 1 técnico superior coordinadora, se encargará de todo lo relacionado con la contratación de bienes y servicios, ajustándose a la normativa que resulta de aplicación y siguiendo todos los procedimientos necesarios para ello.

Como se puede apreciar, las labores de todo este personal son fundamentales para el funcionamiento de FUNCATRA, y por tanto, para el correcto desarrollo del proyecto.

Concretamente, los importes que se prevé imputar serán los siguientes:

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwGNVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



CI-PERSONAL APOYO										
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	COSTES SALARIALES ANUALES			PORCENTAJE DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	COSTES A IMPUTAR AL PROYECTO		
				RET. BRUTA	S.S. EM-PRESA	TOTAL		RET. BRUTA	S.S. EM-PRESA	TOTAL
TRABAJADOR 1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	LAS PALMAS	RRRH	31.339,27	10.263,61	41.602,88	10,62%	3.050,88	999,16	4.050,04
TRABAJADOR 2	ADMINISTRATIVO/A EXPERTO/A	LAS PALMAS	RRRH	42.167,36	13.809,81	55.977,17	10,62%	4.104,99	1.344,39	5.449,38
TRABAJADOR 3	SECRETARIA DE DIRECCIÓN	LAS PALMAS	ECONOMICO ADMINISTRATIVO	47.025,52	15.400,86	62.426,37	10,62%	4.577,93	1.499,27	6.077,21
TRABAJADOR 4	TECNICO SUPERIOR-COORDINADOR	LAS PALMAS	ECONOMICO ADMINISTRATIVO	58.381,78	19.120,03	77.501,81	10,62%	5.683,47	1.861,34	7.544,80
TRABAJADOR 5	TECNICO MEDIO	S.C.TENERIFE	ECONOMICO ADMINISTRATIVO	39.922,93	13.074,76	52.997,69	10,62%	3.886,50	1.272,83	5.159,32
TRABAJADOR 6	TECNICO SUPERIOR-COORDINADOR	S.C.TENERIFE	INFORMÁTICA	52.206,71	17.097,70	69.304,41	10,62%	5.082,32	1.664,46	6.746,78
TRABAJADOR 7	TECNICO MEDIO	S.C.TENERIFE	ECONOMICO ADMINISTRATIVO	32.782,47	10.736,26	43.518,73	10,62%	3.191,37	1.045,17	4.236,55
TRABAJADOR 8	TECNICO SUPERIOR-COORDINADOR	S.C.TENERIFE	RRRH	56.844,17	18.616,47	75.460,64	10,62%	5.533,78	1.812,31	7.346,09
TRABAJADOR 9	TECNICO MEDIO	LAS PALMAS	ECONOMICO ADMINISTRATIVO	25.671,37	8.407,38	34.078,75	10,62%	2.499,11	818,46	3.317,57
TRABAJADOR 10	TECNICO MEDIO	LAS PALMAS	INFORMÁTICA	25.671,37	8.407,38	34.078,75	10,62%	2.499,11	818,46	3.317,57
TRABAJADOR 11	GERENTE	LAS PALMAS	GERENCIA	70.043,81	18.200,40	88.244,21	10,62%	6.818,77	1.771,81	8.590,57
TRABAJADOR 12	TECNICO SUPERIOR-COORDINADOR	LAS PALMAS	CONTRATACIÓN	55.009,68	18.015,67	73.025,36	10,62%	5.355,19	1.753,83	7.109,02
TOTAL				537.066,45	171.150,32	708.216,77		52.283,42	16.661,48	68.944,90

El importe total imputado previsto ascenderá a **68.944,90 €.**

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sea de 11 meses y no destinará la totalidad de su jornada laboral a la ejecución de la actividad, sino un 10,62%

Dado que la Fundación no dispone de un sistema de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio objetivo, justo y equitativo que se seguirá para la imputación de sus costes salariales y de seguros sociales, será imputar el 50% de los costes de los trabajadores referenciados a la Aportación Dineraria de Gastos de Funcionamiento y distribuir el 50% restante, de una manera proporcional, entre las distintas aportaciones, convenios y encargos ejecutados por la Fundación, en función del peso que cada uno de ellos represente en los ingresos de la Fundación, se muestra a continuación la información en el siguiente cuadro:

PROYECTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	PORCENTAJES
A.D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025	1.276.784,00	106.398,67	50,00%
A.D. OBECAN 2025	1.177.421,00	98.118,42	11,46%
A.D. ESTRATEGIA 2025	1.000.000,00	90.909,09	10,62%
CONVENIO DE FORMACIÓN CONTINUA	873.528,00	72.794,00	8,50%
ENCARGO OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS (OTP) (ANUALIDAD 2024-2025)	518.410,26	43.200,86	5,04%

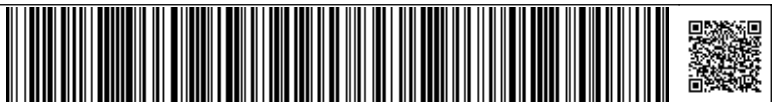
c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYGou1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPBFepK7nuNE



ENCARGO OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS (OTP) (ANUALIDAD 2025-2026)	0,00	0,00	0,00%
CONVENIO MRR 2023	634.415,86	52.867,99	6,17%
CONVENIO CUALIFICACIONES 2023	180.336,68	15.028,06	1,75%
*CONVENIO FP DUAL	144.269,34	6.869,97	0,80%
*CONVENIO PFAE GARANTÍA JUVENIL	704.932,91	37.101,73	4,33%
*CONVENIO EMPLEO CON APOYO	392.801,16	10.911,14	1,27%
CONVENIO ERTE LA PALMAS 2024-2025	4.545,84	378,82	0,04%
TOTAL	6.907.445,05	534.578,74	100,00%

CONVENIO FP DUAL = DURACIÓN 21 MESES.

CONVENIO PFAE GARANTÍA JUVENIL = DURACIÓN 19 MESES.

CONVNEIO EMPLEO CON APOYO= DURACIÓN 36 MESES

Señalar que podrían producirse variaciones en los importes de las retribuciones brutas y seguros sociales, derivados de actualizaciones salariales o cambios normativos. Los porcentajes también podrían variar, si se asignara algún proyecto nuevo a la Fundación o si finalizara alguno de los ya asignados, no obstante, en cualquiera de los casos, no se superará el presupuesto estipulado más las variaciones que puedan ser autorizadas en la resolución del proyecto, que suelen permitir una desviación en torno al 20% entre las partidas de costes indirectos.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad y por su propio funcionamiento. Se debe tener en consideración que parte del personal directo (concretamente el personal directo propio) se ubicará en las sedes centrales de la Fundación en Gran Canaria y Tenerife, por lo que, compartirán sede con el personal indirecto, en dichos casos los gastos derivados de las instalaciones se considerarán un gasto indirecto de gestión y se prorratearán proporcionalmente.

En concreto, los gastos indirectos de gestión serán los siguientes:

- a) Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar al personal directo propio y al personal transversal, cuotas de arrendamiento de equipos informáticos, de aparatos de telefonía y cualquier otro tipo de arrendamiento que resulte necesario para la ejecución de la actividad de la Fundación.
- b) Costes de mantenimiento y reparaciones relacionadas con las instalaciones que alberguen al personal directo propio y al personal transversal como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983

c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971

C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTyEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.

- c) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, control financiero, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.
- d) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas o de otra naturaleza que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación.
- e) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía, internet, etc.. de las instalaciones que alberguen al personal directo propio y al personal transversal.
- f) Otros servicios: Cualquier otro gasto no contemplado anteriormente, y que sea necesario para el funcionamiento de la fundación, y por ende para el desarrollo de la actividad, como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material higiénico-sanitario, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos de seguridad de las instalaciones, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios web, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal indirecto en el desarrollo de tareas de carácter general o específicas del proyecto, entre otros.

Algunos de los gastos a los que se hace alusión en este apartado del tipo: limpieza, suministros de agua y luz, seguros, servicios de videovigilancia, desinsectación etc.... se refieren en este caso a los que se generen en la sede central de la Fundación, puesto que los que se generen en los locales arrendados para ubicar al personal directo contratado se imputarán como costes directos, no habiendo, en ningún caso riesgo de duplicidad de imputación.

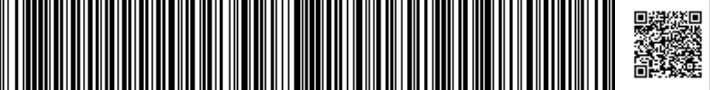
El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. Concretamente se muestra a continuación la metodología utilizada:

PROYECTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	PORCENTAJES
A.D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025	1.276.784,00	106.398,67	19,90%
A.D. OBECAN 2025	1.177.421,00	98.118,42	18,35%
A.D. ESTRATEGIA 2025	1.000.000,00	90.909,09	17,01%
CONVENIO DE FORMACIÓN CONTINUA	873.528,00	72.794,00	13,62%
ENCARGO OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS (ÓTP) (ANUALIDAD 2024-2025)	518.410,26	43.200,86	8,08%

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009–Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwGNVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



ENCARGO OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS (OTP) (ANUALIDAD 2025-2026)	0,00	0,00	0,00%
CONVENIO MRR 2023	634.415,86	52.867,99	9,89%
CONVENIO CUALIFICACIONES 2023	180.336,68	15.028,06	2,81%
CONVENIO FP DUAL	144.269,34	6.869,97	1,29%
CONVENIO PFAE GARANTÍA JUVENIL	704.932,91	37.101,73	6,94%
CONVENIO EMPLEO CON APOYO	392.801,16	10.911,14	2,04%
CONVENIO ERTE LA PALMAS 2024-2025	4.545,84	378,82	0,07%
TOTAL	6.907.445,05	534.578,74	100,00%

Se debe tener en consideración, que estos porcentajes podrían variar, si se asignara algún proyecto nuevo a la Fundación o si finalizara alguno de los ya asignados, no obstante, en cualquiera de los casos, no se superará el presupuesto estipulado más las variaciones que puedan ser autorizadas en la resolución del proyecto, que suelen permitir una desviación en torno al 20% entre las partidas de costes indirectos.

El importe total de esta partida ascenderá a **81.055,10 €**

PLAN DE FINANCIACION

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1.000.000,00
APORTACION DINERARIA DEL SCE	1.000.000,00
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00
OTRAS APORTACIONES	0,00

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2025,

Firmado:

D^a Óscar Mata Izquierdo
 Gerente de la
 Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
 (FUNCATRA)

c/ Los Ministerios 1, Ofra, 38009-Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 -Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0orrkosRCzj32JqmRX0xAq4qG9Z5sMw5Vd



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYG0U1IwNGVRYTYEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE



TÉCNICO SUPERIOR CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE																
Conceptos	Coste unitario diciembre 2024	Nº de Trabajadores	Mes 1 (€)	Mes 2 (€)	Mes 3 (€)	Mes 4 (€)	Mes 5 (€)	Mes 6 (€)	Mes 7 (€)	Mes 8 (€)	Mes 9 (€)	Mes 10 (€)	Mes 11 (€)	Finiquito unitario	Total coste finiquito	Total proyecto
Bruto	1.959,29	2,00	3.917,54	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	4.035,14	44.109,22
Prorata pagas extras	653,08	2,00	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	1.306,16	14.770,70
Bolsa vacaciones	295,5	2,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	591,00	6.501,00
Total salario	2.911,92	2,00	5.823,84	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	5.927,30	65.382,62
Coste Seguros Sociales	878,44	2,00	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	1.756,88	19.325,28
Indemnización fin de contrato	2,00	2,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	44,00
Parte proporcional vacaciones	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total coste	3.790,36	2,00	7.580,72	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	7.688,16	84.751,90

F. Prevista Contratación: 03/02/2025
F. Finalización contrato: 31/12/2025

TÉCNICO MEDIO CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE																
Conceptos	Coste unitario diciembre 2024	Nº de Trabajadores	Mes 1 (€)	Mes 2 (€)	Mes 3 (€)	Mes 4 (€)	Mes 5 (€)	Mes 6 (€)	Mes 7 (€)	Mes 8 (€)	Mes 9 (€)	Mes 10 (€)	Mes 11 (€)	Finiquito unitario	Total coste finiquito	Total proyecto
Bruto	1.591,11	4,00	6.364,44	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	6.464,73	70.605,30
Prorata pagas extras	523,04	4,00	2.092,16	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	2.146,52	23.558,24
Bolsa vacaciones	295,5	4,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	1.182,00	13.084,00
Total salario	2.112,65	4,00	8.458,60	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	8.793,25	97.247,54
Coste Seguros Sociales	768,47	4,00	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	3.073,88	33.886,32
Indemnización fin de contrato	4,00	4,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	160,00
Parte proporcional vacaciones	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total coste	2.885,12	4,00	11.548,48	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	11.995,21	131.209,86

F. Prevista Contratación: 03/02/2025
F. Finalización contrato: 31/12/2025

ADMINISTRATIVO OFICIAL DE 1º CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE																
Conceptos	Coste unitario diciembre 2024	Nº de Trabajadores	Mes 1 (€)	Mes 2 (€)	Mes 3 (€)	Mes 4 (€)	Mes 5 (€)	Mes 6 (€)	Mes 7 (€)	Mes 8 (€)	Mes 9 (€)	Mes 10 (€)	Mes 11 (€)	Finiquito unitario	Total coste finiquito	Total proyecto
Bruto	1.187,76	1,00	1.187,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	1.201,76	13.133,96
Prorata pagas extras	389,62	1,00	389,62	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	400,59	4.377,65
Bolsa vacaciones	295,5	1,00	295,50	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	304,44	3.348,84
Total salario	1.868,88	1,00	1.868,88	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	1.906,79	20.860,45
Coste Seguros Sociales	577,99	1,00	577,99	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	584,12	6.425,34
Indemnización fin de contrato	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	10,00
Parte proporcional vacaciones	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total coste	2.446,87	1,00	2.446,87	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	2.592,91	28.296,84

F. Prevista Contratación: 03/02/2025
F. Finalización contrato: 31/12/2025

* Con respecto a las mensualidades, se ha incluido en el coste unitario de diciembre 2024, la subita salarial adicional (prevista del 0,5% en el año 2024+ la subita prevista para el año 2025) (2% -10% adicional).



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00r:SOBRCzj 3zJqMRX0xaq4 qG5Z5 sMw5Vq



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44 Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30	Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wT5ktYGOu1IwNGVRYTyEHw==	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S8GPyax7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE	
--	---

TÉCNICO SUPERIOR CONVENCIO OBRAS Y ESPACIOS PROXIMIDAD DE LAS PALMAS																
Concepto	Cuota unitaria diciembre 2024	Nº de Trabajadores	Mes 1 (€)	Mes 2 (€)	Mes 3 (€)	Mes 4 (€)	Mes 5 (€)	Mes 6 (€)	Mes 7 (€)	Mes 8 (€)	Mes 9 (€)	Mes 10 (€)	Mes 11 (€)	Plazo unitario	Total coste Trabajador	Total proyecto
Bando	183.14	1.00	178.27	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	1.898.53	201.544,11
Impuesto s.p.p.a. art. 41.1.34	1.00	1.00	596,42	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	6.933,70
Impuesto s.p.p.a. art. 41.1.35	1.00	1.00	596,42	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	693,37	6.933,70
Total Bando	2.424,14	1.00	2.071,11	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	23.181,21
Má. Espacios Soc.	43,90	1.00	799,84	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	891,78	8.917,82
Abstracción lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Deposición lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Deposición lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Total coste	1.974,84	1.00	1.989,71	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	22.811,73

F. Previsión Contribución: 03/03/2025

F. Finalización contrato: 31/12/2025

TÉCNICO MEDIO CONVENCIO OBRAS Y ESPACIOS PROXIMIDAD DE LAS PALMAS																
Concepto	Cuota unitaria diciembre 2024	Nº de Trabajadores	Mes 1 (€)	Mes 2 (€)	Mes 3 (€)	Mes 4 (€)	Mes 5 (€)	Mes 6 (€)	Mes 7 (€)	Mes 8 (€)	Mes 9 (€)	Mes 10 (€)	Mes 11 (€)	Plazo unitario	Total coste Trabajador	Total proyecto
Bando	1.070,80	1.00	1.028,84	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	12.135,90
Impuesto s.p.p.a. art. 41.1.34	1.00	1.00	349,20	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	3.707,60
Impuesto s.p.p.a. art. 41.1.35	1.00	1.00	349,20	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	3.707,60
Total Bando	1.424,81	1.00	1.418,20	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	15.551,10
Má. Espacios Soc.	43,90	1.00	471,69	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	5.078,29
Abstracción lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Deposición lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Deposición lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Total coste	1.974,84	1.00	1.989,71	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	22.811,73

F. Previsión Contribución: 03/03/2025

F. Finalización contrato: 31/12/2025

ADMINISTRATIVO OPORTAL DE T. CONVENCIO OBRAS Y ESPACIOS PROXIMIDAD DE LAS PALMAS																
Concepto	Cuota unitaria diciembre 2024	Nº de Trabajadores	Mes 1 (€)	Mes 2 (€)	Mes 3 (€)	Mes 4 (€)	Mes 5 (€)	Mes 6 (€)	Mes 7 (€)	Mes 8 (€)	Mes 9 (€)	Mes 10 (€)	Mes 11 (€)	Plazo unitario	Total coste Trabajador	Total proyecto
Bando	1.070,80	1.00	1.028,84	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	1.112,26	12.135,90
Impuesto s.p.p.a. art. 41.1.34	1.00	1.00	349,20	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	3.707,60
Impuesto s.p.p.a. art. 41.1.35	1.00	1.00	349,20	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	370,76	3.707,60
Total Bando	1.424,81	1.00	1.418,20	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	1.522,28	15.551,10
Má. Espacios Soc.	43,90	1.00	471,69	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	507,83	5.078,29
Abstracción lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Deposición lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Deposición lín. de cobrado	1,00	1,00														1.000,00
Total coste	1.974,84	1.00	1.989,71	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	2.285,27	22.811,73

F. Previsión Contribución: 03/03/2025

F. Finalización contrato: 31/12/2025



*Con respecto a las remuneraciones, se ha incluido en el coste unitario los diciembre 2024, la subida salarial al 0,7% en el año 2024 y el 0,5% adicional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
OSCAR MATA IZQUIERDO en representación de FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO -

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
00rF06RCEJ 32JcmRX0xAg4qG9Z5 sMw5Y4

El presente documento ha sido descargado el 30/01/2025 - 18:17:05

Fecha: 30/01/2025 - 13:02:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERA/
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A

Fecha: 19/03/2025 - 13:59:44
Fecha: 19/03/2025 - 12:48:38

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 3162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 19/03/2025 16:15:30

Fecha: 19/03/2025 - 16:15:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000wT5ktYG0u1IwNGVRYtYEHw==

El presente documento ha sido descargado el 19/03/2025 - 16:16:08




Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -

Fecha: 19/03/2025 - 16:16:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S8GPyaex7AmELNYQneMiQPbfEpK7nuNE

El presente documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 12:29:57